

PLIEGO DE  
CONDICIONES  
TÉCNICAS  
PARTICULAR  
ES Suministro  
renting  
vehículo  
eléctrico



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL  
CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UN  
VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE  
SERVICIOS DE QUART DE POBLET, GESQUART

**EXP. 36/21**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO  
MEDIANTE RENTING DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA  
DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET, GESQUART

**INDICE**

<b>PUNTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PAGINA</b>
1	OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO	3
2	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	3
3	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
4	RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
5	PENALIDADES	6

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DE QUART DE POBLET, GESQUART

## 1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Es objeto de este Pliego establecer las condiciones que han de servir de base para la contratación del Arrendamiento mediante renting de un vehículo eléctrico para la empresa pública de servicios de Quart de Poblet.

La contratación de este suministro se hace necesaria con el fin de satisfacer la necesidad de desplazamiento a distintos centros y zonas del municipio y alrededores, para coordinar correctamente los servicios encomendados a esta empresa, tanto en lo relativo al desplazamiento de su coordinador, como personal administrativo, así como al transporte de mercancía y documentación de distinta naturaleza (de oficina, publicitaria, comunicaciones o notificaciones) entre el Área y las diversas unidades que la integran (que son servicios de limpieza viaria, servicios de limpieza de edificios y servicios de dinamización sociocultural ) dispersas a lo largo del municipio de Quart de Poblet, así como con otros desplazamientos, que puntualmente debemos realizar a sitios concretos de la ciudad de Valencia.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente:

34144900 – 7 Vehículos eléctricos.

Dado que el objeto del contrato es el suministro de un vehículo mediante arrendamiento, la realización independiente de las diversas prestaciones previstas en el mismo (entre las que destaca además del alquiler del vehículo su mantenimiento integral y cobertura de averías), dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico y en consecuencia se justifica la no división en lotes conforme establece el artículo 99.3 de la vigente LCSP

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las características técnicas y equipamiento de los vehículos serán ofertadas por los licitadores, partiendo de los siguientes requisitos mínimos:

	Características
Tipo Motor	Eléctrico
Potencia máxima	100 kw / 136 Cv
Par máximo	Entre 260 y 395 Nm
Velocidad máxima	Entre 130 y 155 km/h
<b>Batería</b>	
Tipo	Polímero de litio o Ion de litio
Capacidad	Entre 39 y 55 kWh
<b>Tiempo de carga</b>	
Tiempo de carga normal	Entre 6 horas y 8 horas
Tiempo de carga / Carga rápida (Conectado a un cargador rápido de 100 kW) Aproximado para un 80% de carga total)	Entre 30 y 55 minutos

Prestaciones	
Aceleración de 0 a 100 Km/h	Entre 9 y 10 segundos
Consumo (kWh / 100 km)	Entre 15 y 18
Autonomía	Mínimo 260 km reales
Autonomía (NEDC)	Entre 300 y 450 km
Exterior	
Longitud	Entre 4.000 y 4.400 mm
Anchura	Entre 1.650 y 1.850 mm
Altura	Entre 1.500 y 1.580 mm
Batalla	Entre 2.500 y 2.700 mm
Voladizo delantero	Entre 840 y 890 mm
Voladizo trasero	Entre 710 y 850 mm
Capacidad del maletero (litros VDA)	
Capacidad mínima	320 Litros
Capacidad máxima	1500 Litros

El contrato incluirá las siguientes prestaciones:

- Punto de carga. (Que será devuelto a finalizar el contrato)
- Alquiler del vehículo.
- Mantenimiento integral del vehículo (incluido coste de aceite, líquidos, filtros y mano de obra).
- Sustitución de piezas desgastadas (piezas y mano de obra).
- Reparación de averías (piezas y mano de obra).
- Asistencia en carretera 24 H. desde el Km. 0 (incluido mano de obra y piezas de reparación en carretera).
- Seguro a "todo riesgo" sin franquicia, o cobertura de similares características.
- Impuestos de matriculación y circulación.
- Sustitución de neumáticos (4 unidades), si fuera necesario.
- Inspecciones técnicas ordinarias y extraordinarias: Correrá por cuenta del adjudicatario:
- Solicitar citas de las correspondientes inspecciones técnicas (ITV) tanto periódicas como extraordinarias y las correcciones técnicas que se impongan para superar estas inspecciones. Las fechas de las inspecciones se comunicarán al responsable del contrato con la debida antelación.
- El coste de las tasas de ITV, así como el traslado y la recogida del vehículo desde las instalaciones municipales donde se encuentre el vehículo hasta la estación de ITV.
- En el supuesto de producirse alguna sanción en el transcurso del contrato, serán por cuenta del adjudicatario si las mismas derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo, y por cuenta de esta Empresa Pública si se derivan de la conducción delo vehículo.
- La autonomía del vehículo, en todo caso no podrá ser inferior a 260 km reales por carga completa.
- El vehículo estará asegurado a "*todo riesgo*", sin franquicia, o seguro de coberturas similares durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos. El seguro a todo riesgo del vehículo arrendado deberá incluir al menos las siguientes coberturas:
  - o Responsabilidad civil.
  - o Daños propios sufridos por el vehículo y todos sus accesorios incluidos en el contrato.

- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados con la empresa adjudicataria, que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo.

El mantenimiento integral incluirá:

- Todas las revisiones periódicas establecidas por el fabricante, tanto repuestos y líquidos como mano de obra.
- Todas las reparaciones que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 km. Los nuevos neumáticos serán de las mismas características que los que lleve el vehículo de fábrica.

La empresa pública Gesquart se compromete a cumplir el programa de mantenimiento del vehículo establecido por el fabricante, así como a vigilar el funcionamiento del vehículo, comunicando inmediatamente a la empresa adjudicataria cualquier avería para que sea reparada inmediatamente. El adjudicatario, en caso de siniestro o avería que obligue a la inmovilización del vehículo por un período superior a 48 horas, pondrá a disposición de esta Empresa pública otro vehículo de las mismas características, computándose los kilómetros recorridos por éste como si los hubiera realizado el inmovilizado.

**El número de kilómetros** que se contrata para el vehículo objeto de este expediente de **40.000** Km por los **4 años** de duración del contrato. No se admitirá ningún límite de kilómetros anual. En caso de prórroga del contrato se contemplará la cantidad de 10.000 km para cada anualidad.

### **3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el responsable del contrato al Contratista.

Los gastos de entrega y transporte del bien objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista.

El adjudicatario deberá presentar en el momento de la recepción del vehículo la siguiente documentación:

- Ficha técnica y permiso de circulación.
- Seguro del vehículo
- Póliza de condiciones generales y particulares
- Plan de mantenimiento del vehículo

Si el bien no se halla en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. Por tanto, son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente el bien objeto del suministro.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, IVA, el impuesto que por realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato

durante la vigencia del mismo. Será requisito imprescindible para la empresa adjudicataria, nombrar una persona interlocutora como gestor, para resolver cualquier tipo de incidencia durante la vigencia del contrato ya derive la misma del uso propio del vehículo, o tenga carácter administrativo, económica, o surja por cualquier otro asunto relacionado con el contrato y no puedan ser atendido por el servicio de la adjudicataria. Este interlocutor deberá dar respuesta en un plazo no superior a 48 horas de la incidencia que se le plantee. No se aceptará como interlocutor el servicio de atención al cliente de la empresa, si bien este servicio se usará de forma general en las gestiones de trámite y cotidianas.

#### **4. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Supervisar en todo momento el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que los adjudicatarios cumplen con sus obligaciones contractuales.
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso.
- Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.
- Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.
- En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de la unidad administrativa que haya promovido el contrato.
- Será responsable, así mismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización, así como de una posible prórroga, a efectos de que se pueda tramitar correctamente

#### **5. PENALIDADES**

Se ejecutarán según la cláusula 27 del pliego administrativo.

**En Quart de Poblet, a 30 de Marzo de 2021**

**Sr. Consejero Delegado**

**Bartolomé Nofuentes López**